

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI
E. S. D.

Ref: Proceso Declarativo Verbal Reivindicatorio o de Dominio de ALVARO TRUJILLO BARRGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, ILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA y Otros Rad: 2018-00063

De conformidad con el informe Secretarial proferido con fecha Septiembre 19 de 2019 por la Secretaría del Despacho, al no haberse podido adelantar la audiencia de traslado de las excepciones previas formuladas por la apoderada de la Demandada ILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA, comedidamente me permito allegar el Paz y Salvo expedido por el Doctor EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA, a favor de los Demandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, Igualmente quedo atento para conocer oportunamente, la fecha en que se llevara a cabo la audiencia para que se me corra traslado de las excepciones previas formuladas por la apodera de la Demandada ILDA ROSA CARDENAS.

Atentamente,

SOSTENES GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ
C.C. No. 5.013.295 de Chiriguana
T.P. No. 135.928 del C.S. de la Judicatura
Celular 3153203263

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

23 SEP 2019

EN LA FECH.

A LAS 2:00 pm. SE RECIBIO EL PRESENTE ESCRITO

SECRETARIO

Anexo un (1) Folio



20

EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA
ABOGADO
CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OFICINA 804, IBAGUÉ - TOLIMA
TELEFONO 2625797 -- CEL: 317 887 02 73

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI
E. S. D.

NOIARIASEXIADEIBAGUE

EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA, mayor de edad e identificada con C.C. No.93.392.100 de Ibagué y T.P. No. T.P. 218.966 del C.S.J. me permito manifestar

a su Despacho que los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, mayor de edad, residente en Guataqui Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.041.969 expedida en Girardot, LUIS ANTONIO MORENO, mayor de edad, residente en Guataqui, identificado con cédula de ciudadanía 282.862 expedida en Guataqui, y ALBERTO CALLEJAS, mayor de edad, residente en San Bernardo Cundinamarca e identificado con cédula de ciudadanía No. No.14.248.782 de Melgar, se encuentran a Paz y Salvo, por honorarios y gastos del proceso, por los tramites adelantados dentro de la demanda declarativa verbal reivindicatoria o de dominio radicada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui bajo el radicado 2018-00063.

Se firma el presente Paz y Salvo a los 19 días del mes de Septiembre de 2019.

EDGAR EDUARDO MAHECHA OSPINA
C.C. 93.392.100 DE IBAGUE
T.P. 218.966 DEL CSJ.

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

DE FIRMA
20 SEP 2019

Ibagué

Compareció: EDGAR EDUARDO
MAHOCETA OSPEWA

Identificado con la C.C. de No. 93.392.100

certificó que respalda el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Firma

REPUBLICA DE COLOMBIA
IBAGUE DE COLOMBIA
NOTARIA

TERESA DE JESUS
ALDANA ORTIZ
1